



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 04 de Setiembre del 2014.

Visto los resultados del proceso de Selección realizado por la Gerencia Regional de Salud para cubrir la plazas vacantes por suplencia a través de contratos en plazas orgánicas presupuestadas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que en el artículo 38°, Inciso c) del Reglamento de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, habiendo concluido el proceso de Selección N° 002-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH-CAS, realizado por la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, para coberturar las plazas de contrato eventual por SUPLENCIA y CAS, contando con las Actas de la Comisión de Selección y el Informe Final de respectiva comisión se procedió adjudicar las plazas ofertadas de acuerdo al Reglamento del proceso de selección, como consta en los documentos que forman parte del presente expediente;

Que, teniendo consideración la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones a don Gustavo Bernardo RONDON FUDINAGA, como Congresista de la Republica por el periodo 2011 -2016, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 779-2011-GRA-GRS-GR-OERRHH, de fecha 13 de Setiembre del 2011, en que se concede Licencia Sin Goce de Haber, por el tiempo que se desempeñe como Congresista de la Republica, a efecto de no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados, se propone el contrato del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2014, a don Martie Ramón GUILLEN HUANQUI, con Documento Nacional de Identidad N° 70393458, con el Cargo de Médico Cirujano 1, por un monto total mensual de S/. 4,568,00 (Cuatro Quinientos Sesentiocho con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Oficina Ejecutiva de Salud a las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales;



/

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de las Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- **Contratar** a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2014, a don **Martie Ramón GUILLEN HUANQUI**, en el Médico Cirujano 1, con Documento Nacional de Identidad N° 70393458, por un monto total mensual de S/. 4,568,00 (Cuatro Quinientos Sesentiocho con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Oficina Ejecutiva de Salud a las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

2°.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3°.- La relación contractual de la mencionada servidora concluye al término del presente Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4°.-La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud


HJRF/IASN/JMMO/AGRZ.
CONT0040.